

Constancia de Secretaría: Manizales, cuatro (4) de agosto de 2022, se informa en el presente proceso fue notificado el curador ad-litem desde el 02 de mayo de 2022, quine estando dentro del término concedido contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

Fue allegada respuesta de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, del IGAC y de la Super Intendencia de Notaria y Registro.

El apoderado actor allegó memorial con la prueba del pago de las expensas correspondientes para la inscripción de la medida.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVADE DOMINIO promovida, por intermedio de vocero judicial, por el señor JOSÉ ALBEIRO DE LA PAVA ÁLZATE, frente a GUSTAVO DE JESUS GUZMAN ROJAS Y PRESONAS INDETERMIANDAS la contestación a la demanda presentada por el curador ad-litem de las personas indeterminadas, al igual que las respuestas allegada respuesta de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, del IGAC y de la Super Intendencia de Notaria y Registro.

Se agrega el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante por medio del cual aporto prueba del pago de las expensas correspondientes para la inscripción de la medida ante la oficina de registro de Instrumentos públicos.

Una vez obre respuesta de Registro con la constancia de inscripción, pásese el proceso a Despacho para decreto de pruebas y fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1c658ee6a62ad97dcb04b8bfb7ee2dfbb9a495361c0f570f7c3ede564412e6**

Documento generado en 08/08/2022 05:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>